

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

HUELVA

Doña Margarita Borrego Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 630/06 se sigue a instancia de Josefa María Rodríguez Aguazo expediente para la declaración de fallecimiento de Antonia Rodríguez Aguazo, natural de Palos de la Frontera, vecino de Punta Umbria, calle Mirlo, 11, nacida el 7 de marzo de 1960 quien se ausentó de su último domicilio el día 13 de noviembre de 1992 no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Huelva, 28 de junio de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—54.889. 1.ª 27-9-2006

MADRID

Edicto

Doña Ángeles Rosa García Solano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 69 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de quiebra seguidos en este Juzgado con el número 572/04, seguidos a instancia de Petrabax Operadora Europea de Viajes, S. A., representada por el Procurador don Antonio García Martínez se ha acordado dictar auto archivando la presente quiebra, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto n.º 542

Ilmo. Sr. Magistrado Juez doña María Asunción Remírez Sainz de Murieta,

En Madrid, a treinta de mayo de dos mil seis.

Parte dispositiva

Se acuerda el archivo del expediente de quiebra voluntaria de la entidad "Petrabax Operadora Europea de Viajes, S. A.", debiéndose proceder, en consecuencia, y una vez firme esta resolución y sin perjuicio de la apertura de la pieza de calificación de ser instada por el Ministerio Fiscal, a lo prevenido en el artículo 1.167, en relación al 1.331 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para reintegrar al deudor en sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos y, verificadas dichas operaciones, cesen en su cargo los Síndicos que no han presentado su renuncia al cargo; interrúmpanse la retención de la correspondencia postal y telegráfica decretada. Llévase testimonio del presente Auto a las diferentes piezas y procédase a la publicidad al mismo por los iguales medios por los que se dio a conocer el auto declaratorio de la quiebra y anótese igualmente en el Registro Mercantil correspondiente, entregando los despachos

al Procurador de la quebrada para su diligenciamiento; póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes comparecidas a los efectos procedentes, con la indicación de que esta resolución no es firme y que cabe contra ella recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en los cinco días siguientes al de su notificación. Firme este auto, procédase conforme a lo resuelto, llevado su original al libro de autos definitivos dejando testimonio en autos.»

Y para que sirva de notificación en forma y su inserción en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad de Madrid, periódico de gran tirada y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Madrid, 26 de julio de 2006.—La Secretaria.—54.265.

OURENSE

Doña María Francisca Lorite Martínez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Ourense,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 379/06 se sigue a instancia de Don Samuel Fernández González representado por la procuradora Sra. María Garrido Vázquez, expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Don Bautista Fernández González, nacido en Chandrexa de Queixa (Ourense) el día 18 de enero de 1934; hijo de Pedro Fernández López y María del Carmen González López, quien se ausentó de su domicilio y emigró a Brasil hace mas de cuarenta años y sin tener noticias de él desde el año 1970 e ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado a los efectos de ser oídos.

Ourense, 1 de septiembre de 2006.—La Magistrada Juez. El Secretario Judicial.—54.409.

VILLAVICIOSA

Don José Carlos Manrique Cabrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 3463/2006 se sigue a instancia de María Encarnación Rivero Villoslada expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel García Rivero, natural del Selorio (Villaviciosa), nacido el 24-05-1909, donde residió, y habiendo emigrado a Argentina en su juventud, sin que se tenga constancia de su domicilio en dicho país, no teniéndose de él noticias desde que emigró a Argentina, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villaviciosa, 28 de julio de 2006.—El Secretario.—55.174. 1.ª 27-9-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

D. Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 355/2006.N, por auto de fecha 18 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Entidad «Ferr Galicia Sociedad Anónima», y el centro de sus intereses principales lo tiene la Calle Galileo Galilei, número 19, Polígono de la Grela-Bens, 15008 A Coruña

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 18 de septiembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—55.171.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 300/05 referente al concursado Comercial Composites y Derivados, Sociedad Limitada, por auto de fecha 24 de julio de 2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.